

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.681 · 1988

LEY 10.681

Boletín Oficial, 21 de octubre de 1988 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.681

LEY 10681

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Exceptúase del pago de la contribución especial dispuesta por el inciso 6, apartado A) del artículo 7º del Decreto-Ley 9573/80 -incorporado por la ley 10.352-, a aquellos contribuyentes que se encuadren en el artículo 112 de la ley 10.397, modificado en su inciso p), por el artículo 1º de la ley 10.597.

ARTÍCULO 2°. La liquidación o determinación, en caso de exenciones parciales, de la contribución especial establecida en el inciso 6, apartado A) del artículo 7º del Decreto-Ley 9573/80 -incorporado por ley 10.352-, se practicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la ley 10.397.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



VEREDICTA LEYES

Ley 10.681. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).